



SECRETARIA GENERAL

DON MARIANO A. ARANDA GRACIA, VICESECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **20/07/2026**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO XTREM COVALEDA.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Xtrem de Covaleda para financiar la organización del “13º Desafío Urbión”, previsto para los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2026.

Visto el informe del Coordinador de Deportes de 26 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar el convenio de referencia, en los siguientes términos:

“MANIFIESTAN

Primero.- Que entre los fines de la Diputación Provincial de Soria están los de realización de actuaciones encaminadas a la atracción del turismo a la provincia y las de promoción y potenciación de todas las actividades que, de algún modo, tiendan al fomento y desarrollo turístico provincial y el desarrollo del deporte en particular.

Segundo.- Que una de las técnicas de promoción y desarrollo de la actividad turística, como de cualquier otra, es la actividad publicitaria en sus diversas formas de publicación de marcas o logotipos, en folletos, prensa y publicación abierta, a través de la realización de eventos deportivos de ámbito nacional e internacional que son objeto de retransmisión de radio o televisión, así como de prensa escrita o digital.

Tercero.- Que el C.D. Xtrem Covaleda organiza en la comarca de pinares Urbión en el año 2026, entre otras, las siguientes pruebas:

- “13º Desafío Urbión” (4, 5 y 6 de septiembre de 2026).

Cuarto.- Que la participación aproximada de dichas pruebas se estima en 1.000 participantes, aproximadamente, de toda la geografía española.

Quinto.- Que la Diputación Provincial de Soria, dentro del ámbito de sus competencias y como una manifestación más de su interés por la promoción de Soria a través del deporte, a la vez que traer a la provincia eventos deportivos de primer nivel, desea

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	(P.S.) Secretario	20/07/2026 11:43

30067662620f1408eaa07e80c1070b0f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

apoyar y colaborar con el C.D. Xtrem Covaleda en la celebración de los eventos antes descritos, y habiendo llegado ambas partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero: Objeto. El objeto de este convenio es la colaboración de la Diputación Provincial de Soria con el C.D. Xtrem Covaleda, para subvencionar la organización y desarrollo de:

- “13º Desafío Urbión” (4, 5 y 6 de septiembre de 2026).

Segundo. Contraprestación del beneficiario. El C.D. Xtrem Covaleda, como beneficiario de la subvención otorgada mediante el presente convenio, se compromete, además de a la organización de los eventos deportivos recogidos en el punto anterior, que motivan la firma del presente convenio, a la materialización de los siguientes compromisos de promoción, durante el presente ejercicio 2026:

- Estampación de la marca “Soria, puro oxígeno”, en toda la publicidad que genere el evento (photocall que se utilice durante las ruedas de prensa, carteles, folletos, hojas de clasificaciones, etc.)
- Colocación de la marca “Soria, puro oxígeno” en la vestimenta de la organización del evento, en caso de realizarse.
- Colocación de varias pancartas publicitarias con la marca “Soria, puro oxígeno”, durante las distintas pruebas del evento en un lugar estratégico para que sea fácilmente captada por las cámaras de T.V. y vista por el público en general.
- Colocación de varias pancartas publicitarias con la marca “Soria, puro oxígeno” en las salidas y metas de cada una de las etapas de la carrera, debiendo colocarse de tal manera que haya publicidad de la marca “Soria puro oxígeno” desde cinco metros antes de la línea de salida y meta hacia adelante por una longitud de 15 metros a cada lado de la meta, y desde cinco metros después de la línea de salida y meta hacia atrás por una longitud de 10 metros.
- Colocación de la marca “Soria, puro oxígeno” en los arcos de salida y meta de cada una de las pruebas.
- Compromiso formal de promocionar, en la medida de lo posible, los recursos turísticos de Soria, en los distintos medios de comunicación en las que intervenga.
- Con el objeto de conocer la repercusión global del convenio, el C.D. Xtrem Covaleda aportará a la Diputación Provincial un dossier informativo o memoria que refleje la incidencia en los medios de comunicación, firmada por la persona que la elabore, con indicación del DNI del firmante.
- La Excm. Diputación Provincial de Soria estará exenta de cualquier pago en concepto de edición o maquetación de publicidad, pudiendo descargarse la publicidad a realizar; “Soria puro oxígeno”, de la web de esta Diputación. Del mismo modo, será por cuenta del organizador el traslado, montaje y desmontaje de la publicidad a realizar.
- Teniendo en cuenta que la aportación de esta Diputación supone una parte muy importante del presupuesto total del evento, la marca “Soria puro oxígeno” deberá figurar en un mínimo del 35% en toda publicidad que el evento genere (photocall que se utilice durante las ruedas de prensa y entrega de premios, carteles, folletos, hojas de clasificaciones, etc.)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	(P.S.) Secretario	20/07/2026 11:43

30067662620f1408eaa07eabc1070b0f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Tercero. Contribución y forma de pago. La Excm. Diputación de Soria aportará la cantidad de veinticinco mil (25.000) euros, como contraprestación a tales actividades de promoción turística y deportiva del C.D. Xtrem Covalada, con cargo a la partida 2026-34010-48990.

La Diputación de Soria hará efectivo el correspondiente pago del siguiente modo:

- El primer 50% se abonará, como anticipo, a la firma del convenio.
- El 50% restante, una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del convenio, conforme a la estipulación cuarta.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

Asimismo, esta Diputación Provincial quedará eximida del pago de cualquier cantidad en caso de no celebrarse el evento que motiva el presente convenio, así como descontar proporcionalmente la ayuda estipulada si no se celebrasen alguno de los eventos especificados como a actividad a desarrollar en el presente convenio, o no se cumpliesen todos los compromisos de promoción recogidos en la estipulación segunda.

Cuarto. Justificación de la ayuda. Será necesaria la presentación de la siguiente documentación para la correcta justificación del Convenio, a más tardar el 30 de noviembre de 2026:

1. Certificado del secretario (o representante legal de la entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

2. Relación detallada, suscrita por el secretario (o representante legal) de la entidad, de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, incluida la otorgada por esta Diputación.

3. Certificado general de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada (balance de ingresos y gastos).

4. Justificación económica de los gastos realizados:

- Facturas (emitidas a la entidad beneficiaria) y justificante de pago de las mismas, o documento bancario de ingreso en cuenta de los gastos, o justificante de pago mediante tarjeta bancaria a nombre de la entidad beneficiaria (club/federación), por un importe no inferior al doble de la cuantía objeto de subvención. En ningún caso serán admitidos como sustituto de facturas, dentro del importe de la ayuda otorgada por esta Diputación, los certificados expedidos para acreditar el pago de cualquier concepto, aun cuando se acompañe el comprobante bancario del pago realizado.
- Relación detallada de facturas aportadas como justificación económica de los gastos de la entidad deportiva, derivados de la firma del presente convenio (deberá indicarse el número de factura, el concepto, el expedidor y el importe de la factura).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	(P.S.) Secretario	20/07/2026 11:43

30067662620f1408ea07ea0c1070b0f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

- Todos los gastos justificados deberán acreditarse mediante la presentación de su factura y justificante bancario de pago, no admitiéndose otro tipo de justificación del gasto realizado.

Si el gasto corresponde a alojamiento o manutención de los deportistas del club, árbitros o técnicos de la federación correspondiente, deberá acreditarse el alojamiento y/o manutención con la convocatoria y acta o clasificación de la actividad deportiva desarrollada que motivó el gasto, o con la circular emitida por la federación correspondiente en la que obliga al club organizador del evento a hacerse cargo de los gastos de alojamiento y manutención de los árbitros o técnicos designados por esa federación deportiva.

5. *Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

6. *Dossier informativo o memoria de la actividad desarrollada firmado por la persona que la elabore, con indicación de nombre y apellidos y DNI.*

7. *Documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la estipulación segunda del presente convenio de colaboración, así como imágenes de su cumplimiento.*

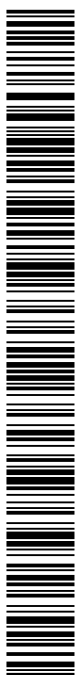
A estos efectos, serán subvencionables en el presente convenio, los gastos derivados de la actividad objeto de subvención desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de justificación del convenio.

Quinto.- Incumplimientos y penalizaciones.

- *Incumplimientos:* el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.
- *Penalizaciones:*
 - Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
 - Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Sexto.- Facultades de la entidad concedente. En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en los puntos 1, 2 y 4 podrá dar lugar a la



30067662620f1408eaa07eabc1070b0f4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	(P.S.) Secretario	20/07/2026 11:43

modificación de la resolución de concesión.

Séptimo.- Revisión de la subvención. El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones descritas en el presente convenio dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento en los plazos de presentación de la documentación exigida.

Asimismo, y como se establece en el punto anterior, será revisable toda variación en la actividad subvencionada, debiendo ajustarse la misma a la solicitud de ayuda que motivó la firma del presente convenio de subvención.

Octavo.- Régimen jurídico. La firma del presente convenio implica la aceptación en su totalidad de todas sus cláusulas, que se regirán por la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y demás normativa aplicable en vigor.

Noveno.- Vigencia. El presente convenio será efectivo a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. Será causa de resolución, el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del mismo.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	(P.S.) Secretario	20/07/2026 11:43

3006762620f1408ea07ea0c1070b0f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>